



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 07 de febrero de 2025

### VISTO:

El Informe Legal N° 004-2025-EPS-M/GG/GAJ de fecha 04 de febrero de 2025, Informe N° 008-2025-EPS-M/GG/GAF, de fecha 30 de enero de 2025, y anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, de conformidad con lo establecido en la CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala lo siguiente:

"(...)

#### CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA QUINTA

*Se autoriza, por única vez y durante el presente Año Fiscal, a las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (EPS) a utilizar los recursos provenientes del Fondo de Inversiones y Reservas para financiar actividades de mejora e inversiones que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Estas actividades e inversiones deben estar orientadas al cierre de brechas en cobertura, calidad, confiabilidad y/o continuidad de los servicios. Como consecuencia de lo establecido, en el inciso precedente, la SUNASS, de manera ex post, replantea las metas de gestión, adecuándolas a las actividades e inversiones efectivamente planteadas por la EPS. Asimismo, la EPS presenta la documentación técnica y financiera que justificó la consistencia y sostenibilidad de las acciones implementadas. Para tal efecto, la SUNASS supervisa y fiscaliza el uso de los recursos.*

(...)"

Que, mediante Informe N° 063-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 22 de enero de 2025, la especialista en obras de saneamiento de la EPS Moyobamba S.A señaló a la Gerencia de Operaciones, lo siguiente:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2025-EPS-M/GG



"(...)

### III. SUSTENTO TÉCNICO

4.1 El sistema de abastecimiento almendra, data de aproximadamente desde el año 1994, captando las aguas de la quebrada almendra y trasladándola hasta el sector operacional N° 3 de la EPS Moyobamba SA, el cual está comprendida por los sectores Urbanización las Orquídeas, Pradan, Canaán, La Primavera AA. HH 2 de Junio, 29 de Mayo, Alfonso Ugarte, Victoria Nueva, Jorge Chávez, Urbanización Fonavi II y anexos a éstos, haciendo un aproximado de 9792 habitantes.

"(...)

4.5 Actualmente la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 198-2024-EPS-M/GG del 30 de diciembre de 2024, ha aprobado el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALMENDRA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – I ETAPA CUI N° 2660282, por un monto de S/ 610, 556.77 (Seiscientos diez mil quinientos cincuenta y seis con 77/100 soles), en el cual se contempla como unidad y/o componente prioritario la construcción de un Reservorio de Almacenamiento y regulación para el Sistema de Abastecimiento Almendra.

4.6 Con la construcción del Reservorio de almacenamiento y regulación del sistema de abastecimiento almendra, se estima mejorar la cobertura y la continuidad del servicio en el sector operacional N° 3 de la EPS Moyobamba SA, garantizando un servicio continuo y de calidad en épocas de estiaje y máximas avenidas, sin necesidad de contar y/o dejar de abastecer a la población moyobambina.



### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

"(...)

4.2 De lo expuesto el **ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO, INFORMA sobre la NECESIDAD DE LA INCLUSIÓN del presupuesto de S/610,556.77 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 77/100 SOLES)** Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALMENDRA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**" – CUI N° 2660282, en atención a la **CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA QUINTA de la LEY N° 32185 DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.**

Que, mediante Informe N° 0080-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia de Operaciones elevó a la Gerencia General el Informe N° 063-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 22 de enero de 2025, recomendando solicitar a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario vigente;

Que, mediante Informe N° 065-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 22 de enero de 2025, la especialista en obras de saneamiento de la EPS Moyobamba S.A señaló a la Gerencia de Operaciones, lo siguiente:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2025-EPS-M/GG



"(...)

### III. SUSTENTO TÉCNICO

3.1 En la actualidad nuestro sistema de alcantarillado de la prolongación Moquegua, inicia en el cruce del Jr. Dos De Mayo Con Jr. Moquegua, el mismo que es de un material de concreto simple normalizado (CSN) de diámetro 12" y recorre un total de 2000 metros lineales aproximadamente; cuenta con una antigüedad aproximada de 50 años y se encuentra averiada en varios tramos de su recorrido, así como también se encuentra atravesando propiedad de terceros, los cuales dificultan la operación y mantenimiento de activo antes mencionado.

(...)

3.4 Con la finalidad de aumentar la cobertura del servicio de Alcantarillado de la empresa EPS Moyobamba, se ha programado la ejecución de la siguiente inversión: "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2670905, el cual se detalla a continuación: (...)

(...)

3.6 De lo antes mencionado, se manifiesta que se ha programado dentro del Estudio Tarifario 2021-2026 la ejecución de la inversión "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" por un monto de S/1,057,930.00 ( Un Millón Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles); a lo que en atención a lo programado en el estudio tarifario, la Gerencia General de la EPS mediante Resolución de Gerencia General N° 195-2024-EPS-M/GG, del 30.12.2024, aprobó el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"-CUI N° 2670905, por un monto de S/1,254,233.98 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres con 98/100 Soles).

De acuerdo al análisis del ítem 3.6, se hace mención que la inversión IOARR "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN-CUI N° 2670905", ha incrementado en S/196,303.98 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Tres con 98/100 Soles) respecto a lo programado con la finalidad de ejecutar la inversión y cumplir con las brechas de servicio de tratamiento de aguas residuales para su disposición final.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2025-EPS-M/GG

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(...)

4.2 De lo expuesto el **ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO, INFORMA** sobre la **NECESIDAD DE INCREMENTAR** el presupuesto de la inversión programado en el Estudio Tarifario, en un **S/196,303.98 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Tres con 98/100 Soles)**, con la finalidad de ejecutar todas las metas planteadas en el expediente técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 195-2024-EPS-M/GG; Esta inversión corresponde a la IOARR "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN-CUI N° 2670905"; en atención a la **CENTÉSIMA QUINCUGESIMA QUINTA** de la **LEY N° 32185 DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**.

(...)"

Que, mediante Informe N° 0081-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia de Operaciones elevó a la Gerencia General el Informe N° 065-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 22 de enero de 2025, recomendando la necesidad de incrementar el presupuesto de la inversión programada en el estudio tarifario en un S/196,303.98 (ciento noventa y seis mil trescientos con 98/100 soles);

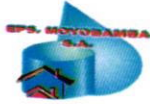
Que, mediante Informe N° 021-2025-EPS-M/GG/ODP, de fecha 30 de enero de 2025, la jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, lo siguiente:

"(...)

Que, con Informe N° 0080-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Operaciones hace llegar el informe N° 063-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, realizado por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería; Proyectos y Obras, donde solicita la inclusión de Inversión a financiarse con fondo de inversiones, de acuerdo a los estipulado en la Centésima Quincuagésima quinta y Sexta de la Ley de Presupuesto 2025 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable urbano en el Sistema de Agua Potable Almendra, distrito de Moyobamba, de la Provincia de Moyobamba, del Departamento San Martín", CUI N° 2660282 (...).

Que, con Informe N° 0081-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Operaciones hace llegar el informe N° 065-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, realizado por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería; Proyectos y obras, donde solicitando incrementar el Presupuesto de la Inversión a financiarse con fondo de inversiones, por el monto de S/196, 303.98, respecto a lo programado inicialmente en el estudio tarifario 2021-2026, de acuerdo a lo estipulado en la Centésima Quincuagésima quinta y Sexta de la Ley de Presupuesto 2025 del Proyecto de Inversión "Renovación de tubería, buzón y conexión domiciliar de alcantarillado, en el Emisor del Sistema





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2025-EPS-M/GG



de Tratamiento de aguas residuales, en la prolongación Moquegua, distrito de Moyobamba, de la Provincia de Moyobamba, del Departamento San Martín", CUI N° 2670905 (...)"

(...)

Teniendo en cuenta los informes antes mencionados, se solicita a su Gerencia el informe Financiero del Fondo de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Centésima Quincuagésima quinta y Sexta de la Ley de Presupuesto para ser considerado en el Presupuesto Institucional 2025 de la EPS Moyobamba S.A.

(...)"



Que, mediante Informe N° 008-2025-EPS-M/GG/GAF, de fecha 30 de enero de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas informó a la Gerencia General, lo siguiente:

"(...)

### 4. CONCLUSIONES

4.1 De lo expuesto, se cuenta con saldo financiero al 31.12.24 en el fondo de inversiones por el monto de S/4,311,619.35 (Cuatro millones trescientos once mil seiscientos diecinueve con 35/100 soles).

4.2 Esta Gerencia, da la viabilidad al uso de los fondos, al existir la disponibilidad financiera en el fondo de inversiones para cubrir los proyectos planteados por la Gerencia de Operaciones por el monto de S/1,864,790.74 (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa con 74/100 soles), para los proyectos con código CUI 2660282 y CUI 2670905.

Incluyendo para el proyecto CUI 2660282 – Reservorio: S/ 610, 556.77 (Seiscientos diez mil quinientos cincuenta y seis con 77/100 soles) y para el proyecto CUI 2670905 adicional a lo establecido en el estudio tarifario el monto de S/ 196,303.98 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Tres con 98/100 Soles), sumando el monto de S/ 806,870.75 (Ochocientos seis mil ochocientos setenta con 75/100 soles) los cuales serán financiados con el fondo de inversiones, acogiéndose a la Centésima Quincuagésima Quinta disposición complementaria de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

4.3 Considerar el uso adecuado de los fondos de inversiones y reserva, ya que los mismos se encuentran supeditados a la fiscalización posterior de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.

### 5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda solicitar la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para el uso de los fondos de inversión y reserva en el marco normativo de la Ley del Presupuesto 2025, con los sustentos técnicos y financieros que se adjunta; para de ser el caso, se autorice por parte de la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A el uso de los fondos.

(...)"

Que, mediante proveído s/n, de fecha 30 de enero del 2025, la Gerencia General derivó todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión legal correspondiente;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2025-EPS-M/GG

Que, mediante Informe Legal N° 004-2025-EPS-M/GG/GAJ, de fecha 04 de febrero de 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General, lo siguiente:



"(...)

### III. ANÁLISIS

3.1. Que, el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 señala expresamente, lo siguiente:

"(...)

#### 1.2.5 Formulación y ejecución de las inversiones

La formulación y ejecución de las inversiones corresponden, según las competencias determinadas en el marco normativo vigente, a los GR, GL y EPS, competencias que pueden ser delegadas a los GR y GN, según corresponda.

A nivel de EPS, las inversiones que se ejecuten en el ámbito de responsabilidad de este prestador deben ser las inversiones proyectadas en sus PMO o las programadas, en un corto plazo, en sus Estudios Tarifarios. Estas inversiones pueden ser ejecutadas por los GR y GL, quienes deben obtener la opinión favorable de las EPS para la ejecución de la inversión y posterior transferencia al prestador de servicios. En caso sea la EPS la Unidad Formuladora y/o Ejecutora, estas deben ser las receptoras de la transferencia de recursos.

"(...)"

3.2. Que, el Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, en su artículo III señala lo siguiente:

"(...)

#### Artículo III.- Principios

La gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se sustenta, fundamentalmente, en los siguientes principios:

**1. Acceso a los servicios de agua potable y saneamiento:** El acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, en condiciones de calidad, equidad y sostenibilidad, es derecho de toda persona y es obligación del Estado asegurar su provisión por medio de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento.

**2. Esencialidad:** El acceso a los servicios de agua potable y saneamiento son derechos fundamentales de toda persona, de carácter prestacional, siendo esenciales por su impacto en la salud de la población, el ambiente y el desarrollo económico sustentable. En virtud de este principio, los servicios de agua potable y saneamiento gozan de especial protección ante la ley, son prioritarios en las asignaciones presupuestales de los distintos niveles de gobierno y tratamiento preferencial en las actuaciones del Estado.

"(...)"

3.3. Conforme a lo expuesto anteriormente, es derecho de toda persona y es obligación del Estado asegurar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, así como asegurar su provisión por medio de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento. Asimismo, se





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2025-EPS-M/GG



indica que, a nivel de EPS, las inversiones que se ejecuten en el ámbito de responsabilidad de este prestador deben ser las inversiones proyectadas en sus PMO o las programadas, en un corto plazo, en sus Estudios Tarifarios.

3.4. A este respecto, corresponde citar a la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, donde en su CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, se señala lo siguiente:

"(...)

CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA QUINTA

Se autoriza, por única vez y durante el presente Año Fiscal, a las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (EPS) a utilizar los recursos provenientes del Fondo de Inversiones y Reservas para financiar actividades de mejora e inversiones que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Estas actividades e inversiones deben estar orientadas al cierre de brechas en cobertura, calidad, confiabilidad y/o continuidad de los servicios. Como consecuencia de lo establecido, en el inciso precedente, la SUNASS, de manera ex post, replantea las metas de gestión, adecuándolas a las actividades e inversiones efectivamente planteadas por la EPS. Asimismo, la EPS presenta la documentación técnica y financiera que justificó la consistencia y sostenibilidad de las acciones implementadas. Para tal efecto, la SUNASS supervisa y fiscaliza el uso de los recursos.

(...)"

3.5. Que, la normativa expuesta anteriormente hace referencia al uso del Fondo de Inversiones y Reservas que tiene la EPS Moyobamba S.A para financiar actividades de mejora e inversiones que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; asimismo, se señala que estas actividades e inversiones deben estar orientadas al cierre de brechas en:

- **Cobertura:** según el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, en términos de brecha aproximadamente 3 millones de peruanos no cuentan con acceso al servicio, de los cuales el 49,5 % reside en el ámbito rural. Si bien el ámbito urbano tiene la mayor cobertura (94,8 %), ha decrecido ligeramente en los últimos años. En tanto que el ámbito rural ha tenido un crecimiento sostenido entre los años 2017 y 2020, pero está aún muy lejos de la cobertura universal. Asimismo, la brecha entre ámbitos sigue ampliándose y alcanza los 17,2 puntos porcentuales.
- **Calidad:** los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, señalan que se entiende por niveles de calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, al conjunto de características técnicas que determinan las condiciones de la





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2025-EPS-M/GG



prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de un prestador de servicios y que en una misma localidad pueden existir diferentes niveles de calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, de acuerdo a las características técnicas del mismo. Se señala también que los niveles mínimos de calidad de los servicios de agua potable y saneamiento son establecidos por la SUNASS, en base a:

- Calidad del agua potable.
- Continuidad de los servicios.
- Presión.
- Volumen de agua potable suministrada.
- Modalidad de distribución de agua potable.
- Modalidad de disposición de las aguas residuales o de eliminación de excretas.
- Calidad de efluente.
- Calidad en la atención del usuario.
- Confiabilidad de la prestación de los servicios.
- Otros que apruebe la SUNASS.

- **Confiabilidad:** el numeral 12 del artículo III (Principios) del Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, señala que la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento deben presentar la menor probabilidad de falla posible y que esto se alcanza a través de medidas que garanticen la confiabilidad de la fuente, destinada a su potabilización; así como, la confiabilidad de los sistemas, en un contexto de cambio y variabilidad climática, fomentando para ello fuentes redundantes o de contingencia, fuentes diversificadas, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ante eventos extremos o riesgo de desastres ocasionados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana.

- **Continuidad de los servicios:** según la TABLA 38 del Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, se señala que la continuidad del servicio de agua es la proporción de la población que tiene continuidad del servicio de agua entre 20 y 24 horas y 7 días a la semana.

3.6. En consecuencia, habiéndose expuesto la normativa legal aplicable al caso en particular, tenemos que la Gerencia de Operaciones a través de la especialista en obras de saneamiento de la entidad, ha emitido los siguientes documentos:

- Informe N° 063-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 22 de enero de 2025, donde justifica la necesidad de incluir el presupuesto de S/610,556.77 (seiscientos diez mil quinientos cincuenta y seis mil con 77/100 soles) en lo que establece la Centésima Quincuagésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 32185, para la ejecución del proyecto de Inversión denominado





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2025-EPS-M/GG



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALMENDRA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – CUI N° 2660282, a efectos de construir un reservorio de almacenamiento y regulación para el sistema de abastecimiento almendra, **con el cual se busca mejorar la continuidad y cobertura del servicio en el sector operacional N° 3 de la EPS Moyobamba S.A.**



- Informe N° 065-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 22 de enero de 2025, donde justifica la necesidad de incrementar el presupuesto de la inversión programado en el Estudio Tarifario, en S/196,303.98 (Ciento noventa y seis mil trescientos tres con 98/100 soles), en lo que establece la Centésima Quincuagésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 32185, con la finalidad de ejecutar todas las metas planteadas en el expediente técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 195-2024-EPS-M/GG, inversión que corresponde a la IOARR "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN-CUI N° 2670905, **ya que la brecha identificada y priorizada en este proyecto corresponde al servicio de tratamiento de aguas residuales para su disposición final.**



(...)

#### 4. OPINIÓN LEGAL

(...)

4.1. Estando a que se ha justificado la necesidad de utilizar el Fondo de Inversiones y Reservas que tiene la EPS Moyobamba S.A para financiar actividades de mejora e inversiones que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; actividades e inversiones que están orientadas al cierre de brechas en continuidad de los servicios, cobertura y modalidad de disposición de las aguas residuales o de eliminación de excretas, corresponde continuar con el trámite para la utilización de los fondos antes mencionados que cumplirán dicha finalidad.

(...)"

En virtud a los párrafos esgrimidos precedentemente, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo, el uso del Fondo de Inversiones y Reservas de la EPS Moyobamba S.A., para financiar dos proyectos dentro de lo establecido en la Centésima Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Único del Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2025, Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2025-EPS-M/GG

31 de enero de 2025, la Comisión de Dirección Transitoria de la entidad acuerda encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., al señor Samuel López Chávez, identificado con DNI N° 40133441, para que, en adición a sus funciones como Gerente de Operaciones, se encargue de la Gerencia General por ausencia del titular Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo, quien se encuentra haciendo uso de sus vacaciones físicas;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el uso del Fondo de Inversiones y Reservas que tiene la EPS Moyobamba S.A., para financiar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALMENDRA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – CUI N° 2660282, por el monto de S/ 610,556.77 (seiscientos diez mil quinientos cincuenta y seis mil con 77/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** el uso del Fondo de Inversiones y Reservas que tiene la EPS Moyobamba S.A., para financiar el proyecto denominado: RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN-CUI N° 2670905, adicional a lo establecido en el estudio tarifario, por el monto de S/196,303.98 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Tres con 98/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR** a la SUNASS la aprobación del uso de Fondos de Inversiones y Reservas al que se refiere los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Ing. Samuel López Chávez  
Gerente General (e)  
EPS Moyobamba S.A.



# GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

16-44 04 FEB 2025  
Secretaría Gerencia Administración  
Nº de Ingreso: DE 0468

**INFORME LEGAL N° 004-2025-EPS-M/GG/GAJ**

**ING. IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO**  
Gerente General

**ABOG. YASHIRA MERCEDES ALVAREZ SALAZAR**  
Gerente de Asesoría Jurídica

EPS-MOYOBAMBA S.A.

15:24  
04 FEB 2025  
Secretaría Gerencia General  
Nº de Ingreso 343

**ASUNTO :** Opinión legal con respecto al uso del Fondo de Inversiones y Reservas de la EPS Moyobamba S.A para financiar dos proyectos dentro de lo establecido en la Centésima Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**REFERENCIA :** Informe N° 008-2025-EPS-M/GG/GAF, de fecha 30 de enero de 2025, y anexos.

**FECHA :** Moyobamba, 03 de febrero de 2025.

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle cordialmente mi saludo y, a la vez emitir opinión legal con respecto al uso del Fondo de Inversiones y Reservas de la EPS Moyobamba S.A para financiar dos proyectos dentro de lo establecido en la Centésima Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en los siguientes términos:

## **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Que, mediante Informe N° 063-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 22 de enero de 2025, la especialista en obras de saneamiento de la EPS Moyobamba S.A señaló a la Gerencia de Operaciones, lo siguiente:

"(...)

### **III. SUSTENTO TÉCNICO**

4.1 El sistema de abastecimiento almendra, data de aproximadamente desde el año 1994, captando las aguas de la quebrada almendra y trasladándola hasta el sector operacional N° 3 de la EPS Moyobamba SA, el cual está comprendida por los sectores Urbanización las Orquídeas, Pradan, Canaán, La Primavera AA. HH 2 de Junio, 29 de Mayo, Alfonso Ugarte, Victoria Nueva, Jorge Chávez, Urbanización Fonavi II y anexos a éstos, haciendo un aproximado de 9792 habitantes.

(...)

4.5 Actualmente la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 198-2024-EPS-M/GG del 30 de diciembre de 2024, ha aprobado el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALMENDRA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – I ETAPA CUI N° 2660282, por un monto de S/610, 556.77 (Seiscientos diez mil quinientos cincuenta y seis con 77/100 soles), en el cual se contempla como unidad y/o componente prioritario la construcción de un Reservorio de Almacenamiento y regulación para el Sistema de Abastecimiento Almendra.

4.6 Con la construcción del Reservoirio de almacenamiento y regulación del sistema de abastecimiento almendra, se estima mejorar la cobertura y la continuidad del servicio en el sector operacional N° 3 de la EPS Moyobamba SA, garantizando un servicio continuo y de calidad en épocas de estiaje y máximas avenidas, sin necesidad de contar y/o dejar de abastecer a la población moyobambina.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(...)

4.2 De lo expuesto el **ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO, INFORMA** sobre la **NECESIDAD DE LA INCLUSIÓN** del presupuesto de **S/610,556.77 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 77/100 SOLES)** Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALMENDRA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** – CUI N° 2660282, en atención a la **CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA QUINTA** de la **LEY N° 32185 DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**.



- 1.2. Que, mediante Informe N° 0080-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia de Operaciones elevó a la Gerencia General el Informe N° 063-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 22 de enero de 2025, recomendando solicitar a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario vigente.
- 1.3. Que, mediante Informe N° 065-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 22 de enero de 2025, la especialista en obras de saneamiento de la EPS Moyobamba S.A señaló a la Gerencia de Operaciones, lo siguiente:

"(...)

#### III. SUSTENTO TÉCNICO

3.1 En la actualidad nuestro sistema de alcantarillado de la prolongación Moquegua, inicia en el cruce del Jr. Dos De Mayo Con Jr. Moquegua, el mismo que es de un material de concreto simple normalizado (CSN) de diámetro 12" y recorre un total de 2000 metros lineales aproximadamente; cuenta con una antigüedad aproximada de 50 años y se encuentra averiada en varios tramos de su recorrido, así como también se encuentra atravesando propiedad de terceros, los cuales dificultan la operación y mantenimiento de activo antes mencionado.

(...)

3.4 Con la finalidad de aumentar la cobertura del servicio de Alcantarillado de la empresa EPS Moyobamba, se ha programado la ejecución de la siguiente inversión: "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2670905, el cual se detalla a continuación: (...)

(...)

3.6 De lo antes mencionado, se manifiesta que se ha programado dentro del Estudio Tarifario 2021-2026 la ejecución de la inversión "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN

MARTIN" por un monto de S/1,057,930.00 ( Un Millón Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles); a lo que en atención a lo programado en el estudio tarifario, la Gerencia General de la EPS mediante Resolución de Gerencia General N° 195-2024-EPS-M/GG, del 30.12.2024, aprobó el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"-CUI N° 2670905, por un monto de S/1,254,233.98 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres con 98/100 Soles).

De acuerdo al análisis del ítem 3.6, se hace mención que la inversión IOARR "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN-CUI N° 2670905", ha incrementado en S/196,303.98 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Tres con 98/100 Soles) respecto a lo programado con la finalidad de ejecutar la inversión y cumplir con las brechas de servicio de tratamiento de aguas residuales para su disposición final.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(...)

4.2 De lo expuesto el **ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO, INFORMA** sobre la **NECESIDAD DE INCREMENTAR** el presupuesto de la inversión programado en el Estudio Tarifario, en un **S/196,303.98 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Tres con 98/100 Soles)**, con la finalidad de ejecutar todas las metas planteadas en el expediente técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 195-2024-EPS-M/GG; Esta inversión corresponde a la IOARR "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN-CUI N° 2670905"; en atención a la **CENTÉSIMA QUINCUGESIMA QUINTA** de la **LEY N° 32185 DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**.

(...)"

- 1.4. Que, mediante Informe N° 0081-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia de Operaciones elevó a la Gerencia General el Informe N° 065-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 22 de enero de 2025, recomendando la necesidad de incrementar el presupuesto de la inversión programada en el estudio tarifario en un S/196,303.98 (ciento noventa y seis mil trescientos con 98/100 soles).
- 1.5. Que, mediante Informe N° 021-2025-EPS-M/GG/ODP, de fecha 30 de enero de 2025, la jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, lo siguiente:

"(...)

Que, con Informe N° 0080-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Operaciones hace llegar el informe N° 063-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, realizado por la Especialista en Obras

de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería; Proyectos y Obras, donde solicita la inclusión de Inversión a financiarse con fondo de inversiones, de acuerdo a lo estipulado en la Centésima Quincuagésima quinta y Sexta de la Ley de Presupuesto 2025 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable urbano en el Sistema de Agua Potable Almendra, distrito de Moyobamba, de la Provincia de Moyobamba, del Departamento San Martín", CUI N° 2660282 (...).

Que, con Informe N° 0081-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Operaciones hace llegar el informe N° 065-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, realizado por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería; Proyectos y obras, donde solicitando incrementar el Presupuesto de la Inversión a financiarse con fondo de inversiones, por el monto de s/196, 303.98, respecto a lo programado inicialmente en el estudio tarifario 2021-2026, de acuerdo a lo estipulado en la Centésima Quincuagésima quinta y Sexta de la Ley de Presupuesto 2025 del Proyecto de Inversión "Renovación de tubería, buzón y conexión domiciliaria de alcantarillado, en el Emisor del Sistema de Tratamiento de aguas residuales, en la prolongación Moquegua, distrito de Moyobamba, de la Provincia de Moyobamba, del Departamento San Martín", CUI N° 2670905 (...).



(...)

Teniendo en cuenta los informes antes mencionados, se solicita a su Gerencia el informe Financiero del Fondo de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Centésima Quincuagésima quinta y Sexta de la Ley de Presupuesto para ser considerado en el Presupuesto Institucional 2025 de la EPS Moyobamba S.A.

(...)"

- 1.6. Que, mediante Informe N° 008-2025-EPS-M/GG/GAF, de fecha 30 de enero de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas informó a la Gerencia General, lo siguiente:

"(...)

#### 4. CONCLUSIONES

4.1 De lo expuesto, se cuenta con saldo financiero al 31.12.24 en el fondo de inversiones por el monto de S/4,311,619.35 (Cuatro millones trescientos once mil seiscientos diecinueve con 35/100 soles).

4.2 Esta Gerencia, da la viabilidad al uso de los fondos, al existir la disponibilidad financiera en el fondo de inversiones para cubrir los proyectos planteados por la Gerencia de Operaciones por el monto de S/1,864,790.74 (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa con 74/100 soles), para los proyectos con código CUI 2660282 y CUI 2670905.

4.3 Considerar el uso adecuado de los fondos de inversiones y reserva, ya que los mismos se encuentran supeditados a la fiscalización posterior de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.

#### 5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda solicitar la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para el uso de los fondos de inversión y reserva en el marco normativo de la Ley del Presupuesto 2025, con los sustentos técnicos y financieros

que se adjunta; para de ser el caso, se autorice por parte de la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A el uso de los fondos.  
(...)"

- 1.7. Que, mediante proveído s/n, de fecha 30 de enero del 2025, la Gerencia General derivó todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión legal correspondiente.

## II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, Política Nacional de Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.



## III. ANÁLISIS:

- 3.1. Que, el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 señala expresamente, lo siguiente:

"(...)

### 1.2.5 Formulación y ejecución de las inversiones

La formulación y ejecución de las inversiones corresponden, según las competencias determinadas en el marco normativo vigente, a los GR, GL y EPS, competencias que pueden ser delegadas a los GR y GN, según corresponda.

A nivel de EPS, las inversiones que se ejecuten en el ámbito de responsabilidad de este prestador deben ser las inversiones proyectadas en sus PMO o las programadas, en un corto plazo, en sus Estudios Tarifarios. Estas inversiones pueden ser ejecutadas por los GR y GL, quienes deben obtener la opinión favorable de las EPS para la ejecución de la inversión y posterior transferencia al prestador de servicios. En caso sea la EPS la Unidad Formuladora y/o Ejecutora, estas deben ser las receptoras de la transferencia de recursos.

(...)"

- 3.2. Que, el Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, en su artículo III señala lo siguiente:

"(...)

### Artículo III.- Principios

La gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se sustenta, fundamentalmente, en los siguientes principios:

**1. Acceso a los servicios de agua potable y saneamiento:** El acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, en condiciones de calidad, equidad y sostenibilidad, es derecho de toda persona y es

obligación del Estado asegurar su provisión por medio de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento.

**2. Esencialidad:** El acceso a los servicios de agua potable y saneamiento son derechos fundamentales de toda persona, de carácter prestacional, siendo esenciales por su impacto en la salud de la población, el ambiente y el desarrollo económico sustentable. En virtud de este principio, los servicios de agua potable y saneamiento gozan de especial protección ante la ley, son prioritarios en las asignaciones presupuestales de los distintos niveles de gobierno y tratamiento preferencial en las actuaciones del Estado.  
(...)"

**3.3.** Conforme a lo expuesto anteriormente, es derecho de toda persona y es obligación del Estado asegurar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, así como asegurar su provisión por medio de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento. Asimismo, se indica que, a nivel de EPS, las inversiones que se ejecuten en el ámbito de responsabilidad de este prestador deben ser las inversiones proyectadas en sus PMO o las programadas, en un corto plazo, en sus Estudios Tarifarios.

**3.4.** A este respecto, corresponde citar a la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, donde en su CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, se señala lo siguiente:

"(...)  
CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA QUINTA  
Se autoriza, por única vez y durante el presente Año Fiscal, a las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (EPS) a utilizar los recursos provenientes del Fondo de Inversiones y Reservas para financiar actividades de mejora e inversiones que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Estas actividades e inversiones deben estar orientadas al cierre de brechas en cobertura, calidad, confiabilidad y/o continuidad de los servicios. Como consecuencia de lo establecido, en el inciso precedente, la SUNASS, de manera ex post, replantea las metas de gestión, adecuándolas a las actividades e inversiones efectivamente planteadas por la EPS. Asimismo, la EPS presenta la documentación técnica y financiera que justificó la consistencia y sostenibilidad de las acciones implementadas. Para tal efecto, la SUNASS supervisa y fiscaliza el uso de los recursos.  
(...)"

**3.5** Que, la normativa expuesta anteriormente hace referencia al uso del Fondo de Inversiones y Reservas que tiene la EPS Moyobamba S.A para financiar actividades de mejora e inversiones que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; asimismo, se señala que estas actividades e inversiones deben estar orientadas al cierre de brechas en:

- **Cobertura:** según el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, en términos de brecha aproximadamente 3 millones de peruanos no cuentan con acceso al servicio, de los cuales el 49,5 % reside en el ámbito rural. Si bien el ámbito urbano tiene la mayor cobertura (94,8 %), ha decrecido ligeramente en los últimos años. En tanto que el ámbito



rural ha tenido un crecimiento sostenido entre los años 2017 y 2020, pero está aún muy lejos de la cobertura universal. Asimismo, la brecha entre ámbitos sigue ampliándose y alcanza los 17,2 puntos porcentuales.

- **Calidad:** los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, señalan que se entiende por niveles de calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, al conjunto de características técnicas que determinan las condiciones de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de un prestador de servicios y que en una misma localidad pueden existir diferentes niveles de calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, de acuerdo a las características técnicas del mismo. Se señala también que los niveles mínimos de calidad de los servicios de agua potable y saneamiento son establecidos por la SUNASS, en base a:



- Calidad del agua potable.
  - Continuidad de los servicios.
  - Presión.
  - Volumen de agua potable suministrada.
  - Modalidad de distribución de agua potable.
  - Modalidad de disposición de las aguas residuales o de eliminación de excretas.
  - Calidad de efluente.
  - Calidad en la atención del usuario.
  - Confiabilidad de la prestación de los servicios.
  - Otros que apruebe la SUNASS.
- **Confiabilidad:** el numeral 12 del artículo III (Principios) del Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, señala que la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento deben presentar la menor probabilidad de falla posible y que esto se alcanza a través de medidas que garanticen la confiabilidad de la fuente, destinada a su potabilización; así como, la confiabilidad de los sistemas, en un contexto de cambio y variabilidad climática, fomentando para ello fuentes redundantes o de contingencia, fuentes diversificadas, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ante eventos extremos o riesgo de desastres ocasionados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana.
  - **Continuidad de los servicios:** según la TABLA 38 del Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, se señala que la continuidad del servicio de agua es la proporción de la población que tiene continuidad del servicio de agua entre 20 y 24 horas y 7 días a la semana.

**3.6** En consecuencia, habiéndose expuesto la normativa legal aplicable al caso en particular, tenemos que la Gerencia de Operaciones a través de la especialista en obras de saneamiento de la entidad, ha emitido los siguientes documentos:

- Informe N° 063-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 22 de enero de 2025, donde justifica la necesidad de incluir el presupuesto de S/610,556.77 (seiscientos diez mil quinientos cincuenta y seis mil con 77/100 soles) en lo que establece la Centésima Quincuagésima

Quinta Disposición Final de la Ley N° 32185, para la ejecución del proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALMENDRA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – CUI N° 2660282, a efectos de construir un reservorio de almacenamiento y regulación para el sistema de abastecimiento almendra, **con el cual se busca mejorar la continuidad y cobertura del servicio en el sector operacional N° 3 de la EPS Moyobamba S.A.**

- Informe N° 065-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 22 de enero de 2025, donde justifica la necesidad de incrementar el presupuesto de la inversión programado en el Estudio Tarifario, en S/196,303.98 (Ciento noventa y seis mil trescientos tres con 98/100 soles), en lo que establece la Centésima Quincuagésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 32185, con la finalidad de ejecutar todas las metas planteadas en el expediente técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 195-2024-EPS-M/GG, inversión que corresponde a la IOARR "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACION MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN-CUI N° 2670905, **ya que la brecha identificada y priorizada en este proyecto corresponde al servicio de tratamiento de aguas residuales para su disposición final.**

- 3.7 En consecuencia, estando a que se ha justificado la necesidad de utilizar el Fondo de Inversiones y Reservas que tiene la entidad para financiar actividades de mejora e inversiones que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; actividades e inversiones que están orientadas al cierre de brechas en continuidad de los servicios, cobertura y modalidad de disposición de las aguas residuales o de eliminación de excretas, corresponde continuar con el trámite para la utilización de los fondos antes mencionados que cumplirán dicha finalidad.

#### IV. OPINIÓN LEGAL:

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

- 4.1 Estando a que se ha justificado la necesidad de utilizar el Fondo de Inversiones y Reservas que tiene la EPS Moyobamba S.A para financiar actividades de mejora e inversiones que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; actividades e inversiones que están orientadas al cierre de brechas en continuidad de los servicios, cobertura y modalidad de disposición de las aguas residuales o de eliminación de excretas, corresponde continuar con el trámite para la utilización de los fondos antes mencionados que cumplirán dicha finalidad.

#### V. ANEXOS:

- 5.1. Informe N° 008-2025-EPS-M/GG/GAF, de fecha 30 de enero de 2025, y anexos.

Atentamente,

C.c:  
Archivo



EPS - MOYOBAMBA S.A.  
*Yashira*  
Abog. Yashira Mercedes Alvarez Salazar  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA  
CAL. N° 65720



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

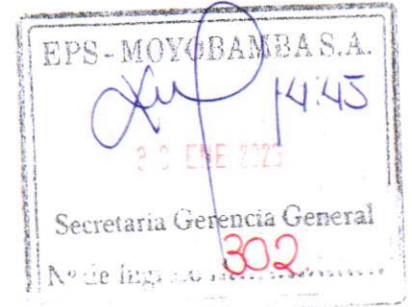
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

**INFORME N° 008-2025-EPS-M/GG/GAF**

**A :** Ing. Iván Gustavo Reategui Acedo  
Gerente General EPS Moyobamba S.A.

**ASUNTO :** Financiamiento de Inversiones Ley 32185.

**REFERENCIA :** a) Informe N° 021-2025-EPS-M/GG/ODP  
b) Informe N° 0080-2025-EPS-M/GG/GO  
c) Informe N° 0081-2025-EPS-M/GG/GO  
d) Ley 32185 Ley del Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2025



**FECHA :** Moyobamba, 30 de enero del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo para hacerle llegar el informe de financiero y solicitar opinión legal sobre el uso de los fondos de inversión y reserva, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2025.

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución de Consejo Directivo N°044-2021-SUNASS-CD, con fecha de publicación en el diario oficial El Peruano 06-10-2021 se aprueba el Estudio Tarifario 2021-2026 de la EPS Moyobamba S.A.
- 1.2. Con fecha 11 de diciembre de 2024, se publica en el diario oficial el Peruano la Ley 32185 Ley del Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2025.

**2. OBJETIVO**

Presentar a la Gerencia General el informe financiero, para el uso de los fondos de inversiones y reservas para asegurar el financiamiento del programa y/o plan de inversiones de la EPS Moyobamba S.A. para el año 2025.

**ANÁLISIS**

- 3.1. De acuerdo al estudio tarifario, la EPS Moyobamba S.A. a la fecha mantiene cuatro (04) fondos de inversiones y reservas, destinados a dar solución a los problemas para la mejora de la prestación de los servicios. Al 31 de diciembre de 2024, la EPS Moyobamba tiene en los mencionados fondos los siguientes saldos:





Fondo	Saldo al 31/12/2024
Fondo de Inversiones	S/ 4,311,619.35
Fondo MERESE	S/ 660,609.70
Fondo GRD	S/ 385,839.52
Fondo PCC-PAS	S/ 248,452.37

3.2. Dichos fondos están supeditados a los porcentajes establecidos y a la facturación que realiza de manera mensual la EPS, de acuerdo a lo siguiente:

Fondo	Año 4
Inversiones	25.5%
MERESE	3.6%
GRD	0.6%
PCC-PAS	1.1%

Considerando los porcentajes establecidos, se proyecta un ingreso aproximado de dos millones de soles a los fondos de inversión y reserva para el año 2025.

3.3. El estudio tarifario establece el programa de inversiones, con las actividades y montos destinados a cada inversión y actividades para el quinquenio regulatorio. Estableciendo un monto de S/ 16,945,406, dividido de acuerdo a los siguiente:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
3,609,258	3,398,585	4,401,214	1,442,636	4,093,712

3.4. La Gerencia de operaciones mediante documentos de la referencia b) y c), solicita se utilice fondos de inversiones y reserva para financiar los proyectos:



3.4.1 Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano en el sistema de agua potable almendra, Distrito De Moyobamba de la Provincia de Moyobamba del Departamento de San Martín – CUI 2660282, de manera específica la construcción de reservorio por el monto de S/ 610,556.77 (Seiscientos diez mil quinientos cincuenta y seis con 77/100 soles).

3.4.2 Renovación de tubería, buzón y conexión domiciliar de alcantarillado; en el(la) emisor del sistema de tratamiento de aguas residuales, en la prolongación



Moquegua, Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín - CUI 2670905, por el monto de S/ 1,254,233.97 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 97/100 soles)

- 3.5. De acuerdo a lo establecido en la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su Centésima Quincuagésima Quinta disposición complementaria, se autoriza durante el año fiscal el uso de los fondos de inversión y reserva para actividades y mejora que contribuyan a la mejora del servicio, sustentando de manera técnica y financiera el uso de dichos fondos.
- 3.6. El proyecto con código CUI 2660282, no se encuentra contemplado a realizar en el programa de inversiones establecido en el estudio tarifario 2021-2026. Sin embargo, la Gerencia de Operaciones realiza el sustento técnico para el financiamiento de la inversión por el monto de S/ 610,556.77 (Seiscientos diez mil quinientos cincuenta y seis con 77/100 soles), se realice mediante la aplicación de la Centésima Quincuagésima Quinta disposición complementaria de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 3.7. El proyecto con código CUI 2670905, se encuentra en el estudio tarifario a ser ejecutado en los años regulatorios 4 y 5, con el monto de S/. 1,032,335.00, el cual no cubre el total de la inversión, siendo el saldo de S/196,303.98 (Ciento noventa y seis mil trescientos tres con 98/100) para completar y financiar la inversión en su totalidad. Por lo que la Gerencia de Operaciones realiza el sustento técnico para el financiamiento de la inversión se realice mediante la aplicación de la Centésima Quincuagésima Quinta disposición complementaria de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 3.8. Esta Gerencia, de acuerdo a los párrafos precedentes, informa que las inversiones solicitadas por la Gerencia de Operaciones por el monto de S/ 1,864,790.74 (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa con 74/100 soles) se pueden financiar con el fondo de inversiones, ya que se cuenta con la disponibilidad financiera.
- 3.9. Precisar, que el uso de los fondos en el marco de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el año 2025, deben ser realizados dentro del periodo del año fiscal 2025, no existiendo la posibilidad de extender a otros años fiscales. Asimismo, el uso de los fondos está supeditados a fiscalización posterior por





parte del ente regulador, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.

#### 4. CONCLUSIONES

- 4.1. De lo expuesto, se cuenta con saldo financiero al 31.12.24 en el fondo de inversiones por el monto de S/ 4,311,619.35 (Cuatro millones trescientos once mil seiscientos diecinueve con 35/100 soles)
- 4.2. Esta Gerencia, da la viabilidad al uso de los fondos, al existir la disponibilidad financiera en el fondo de inversiones para cubrir los proyectos planteados por la Gerencia de Operaciones por el monto de S/ 1,864,790.74 (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa con 74/100 soles), para los proyectos con código CUI 2660282 y CUI 2670905.
- 4.3. Considerar el uso adecuado de los fondos de inversiones y reserva, ya que los mismos se encuentran supeditados a la fiscalización posterior de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS

#### 5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda solicitar la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para el uso de los fondos de inversión y reserva en el marco normativo de la Ley del Presupuesto 2025, con los sustentos técnicos y financieros que se adjunta; para de ser el caso, se autorice por parte de la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A. el uso de los fondos.

Es todo cuanto informo a Usted, para el trámite correspondiente.

Atentamente,

EPS MOYOBAMBA S.A.  
  
Econ. Fidel Antonio Angulo Castro  
Gerente de Administración y Finanzas  
C.E.A. N° 049



parte del ente regulador, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.

#### 4. CONCLUSIONES

4.1. De lo expuesto, se cuenta con saldo financiero al 31.12.24 en el fondo de inversiones por el monto de S/ 4,311,619.35 (Cuatro millones trescientos once mil seiscientos diecinueve con 35/100 soles)

4.2. Esta Gerencia, da la viabilidad al uso de los fondos, al existir la disponibilidad financiera en el fondo de inversiones para cubrir los proyectos planteados por la Gerencia de Operaciones por el monto de S/ 1,864,790.74 (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa con 74/100 soles), para los proyectos con código CUI 2660282 y CUI 2670905.

Incluyendo para el proyecto CUI 2660282 - Reservorio: S/ 610,556.77 (Seiscientos diez mil quinientos cincuenta y seis con 77/100 soles) y para el proyecto CUI 2670905 adicional a lo establecido en el estudio tarifario el monto de: S/196,303.98 (Ciento noventa y seis mil trescientos tres con 98/100 soles), sumando el monto de S/ 806,870.75 (Ochocientos seis mil ochocientos setenta con 75/100 soles) los cuales serán financiados con el fondo de inversiones, acogiendo a la Centésima Quincuagésima Quinta disposición complementaria de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

4.3. Considerar el uso adecuado de los fondos de inversiones y reserva, ya que los mismos se encuentran supeditados a la fiscalización posterior de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS

#### 5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda solicitar la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para el uso de los fondos de inversión y reserva en el marco normativo de la Ley del Presupuesto 2025, con los sustentos técnicos y financieros que se adjunta; para de ser el caso, se autorice por parte de la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A. el uso de los fondos.

Es todo cuanto informo a Usted, para el trámite correspondiente.

Atentamente,

C.c  
Archivo

EPS MOYOBAMBA S.A.  
  
Econ. Fidel Antonio Angulo Castro  
Gerente de Administración y Finanzas  
C.F.A. N° 049

**VI. PROGRAMA DE INVERSIONES**

195. Sobre la base de los diagnósticos y el análisis de balance oferta y demanda de los servicios de agua potable y alcantarillado, elaborados para el quinquenio regulatorio, se han determinado los requerimientos de inversiones para cada uno de los componentes de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

**VI.1 PROGRAMA DE INVERSIONES**

196. El programa de inversiones de la EPS MOYOBAMBA S.A. para el quinquenio regulatorio 2021–2026 asciende a S/ 19 133 372 de los cuales S/ 16,808,066 corresponden a inversiones del servicio de agua potable y S/ 2,325,306 corresponden al servicio de alcantarillado, según como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 66: Resumen del programa de inversiones (En Soles)**

INVERSIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL
AGUA POTABLE	3,634,758	3,749,732	5,016,147	1,999,957	2,407,472	16,808,066
ALCANTARILLADO	72,034	26,446	-	120,453	2,106,373	2,325,306
<b>TOTAL</b>	<b>3,706,792</b>	<b>3,776,178</b>	<b>5,016,147</b>	<b>2,120,410</b>	<b>4,513,845</b>	<b>19,133,372</b>

Fuente: EPS MOYOBAMBA S.A.

Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

197. El detalle de las principales inversiones y su ejecución se muestran en el siguiente cuadro

**Cuadro N° 67: Programación de la ejecución del programa de inversiones asociado al fondo de inversiones (En Soles)**

Nombre del Proyecto	Monto S/	Programación				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Mejoramiento de la captación y de la línea de aducción, construcción de un desarenador y un reservorio para el sistema de abastecimiento almendra, distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín	2,016,542	2,016,542	-	-	-	-
Instalación de válvulas de aire, elaboración expediente técnico ficha 10-go-pau) y construcción de cisterna y tanque de almacenamiento.	441,322	441,322	-	-	-	-
mejoramiento y renovación de las redes de distribución de agua potable de los sectores 1,2,3,4 de la localidad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.	2,821,774	-	-	2,821,774	-	-
Reposición de las redes de distribución en la urb. vista alegre, ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín	1,697,632	-	-	797,887	899,745	-



Renovación del emisor prolongación Moquegua de las redes de alcantarillado de la localidad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.	1,057,930	-	-	-	25,595	1,032,335
Mejoramiento de las conexiones domiciliarias de agua potable de los sectores 1,2,3 y 4	1,094,653	-	-	-	26,484	1,068,169
Reubicación del colector en el sector Coccocho (prolongación independencia)	86,578	-	-	-	2,095	84,483
Reubicación de la redes colectoras de alcantarillado DN 200 mm en el sector las Orquídeas, localidad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de Junín	92,763	-	-	-	92,763	-
renovación de 6619 micromedidores de 1/2" en la ciudad Moyobamba	1,740,640	170,419	384,921	393,389	395,955	395,955
Adquisición de unidad móvil 4x4	144,068	144,068	-	-	-	-
Perforación de 01 pozo exploratorio para aprovechamiento de agua subterránea-estudio hidrogeológico	380,692	380,692	-	-	-	-
ejecución del proyecto: "construcción de un (01) pozos tubulares en los sectores en la localidad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, departamento de San Martín".	2,557,608	-	2,557,608	-	-	-
Reposición de red de agua potable con tubería PVC de 160mm y 200mm en el jr. 20 de abril en las cuadras 7, 8 y 9 y en el jr. Junín cuadra 8 y 9 en la ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín"	256,968	256,968	-	-	-	-
Renovación de la línea de conducción de agua potable, tramo desde el cruce de Uchuglla hasta jr. coronel secada, con tubería PVC 315 mm e instalación de líneas auxiliares con tubería PVC 90mm y 63mm"	523,215	-	-	-	-	523,215
Actualización del catastro técnico de agua potable y alcantarillado	795,575	19,248	388,164	388,164	-	-
Formulación e implementación del plan de comunicación y educación sanitaria - EPS Moyobamba ('adquisición de unidades móviles y equipos)	52,892	-	52,892	-	-	-
implementación del plan de control de calidad (PCC) - 'adquisición de equipos para determinar el OVL	15,000	-	15,000	-	-	-

Reubicación del tanque séptico TS-05 en la prolongación Jr. libertad a 500 m dn 200 mm	445,991	-	-	-	-	445,991
Reubicación del tanque séptico TS-02 y TS-03 en el pasaje Pedro Orbe a 500 m aprox., uniendo los desagües de los tanques sépticos con 600 m tubería expuesta y 300 m tubería enterrada	543,563	-	-	-	-	543,563
Adquisición de grupo electrógeno	180,000	180,000	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>16,945,406</b>	<b>3,609,258</b>	<b>3,398,585</b>	<b>4,401,214</b>	<b>1,442,636</b>	<b>4,093,712</b>

Fuente: EPS MOYOBAMBA S.A.

Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

**Cuadro N° 68: Programación de la ejecución del programa de inversiones en Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos (En Soles)**

Intervenciones MRSE-H	Componentes/ Actividades	Periodo 2021 - 2025					TOTAL
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Costos de O & M de proyectos en el ámbito de microcuencas de Rumiyacu, Mishqiyacu y Almendra (*)	Costos de O & M de proyectos: Ruta del agua, del conocimiento y de la miel	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	150,000
Sistema de monitoreo hidrológico en microcuencas de Rumiyacu, Mishqiyacu y Almendra.	Diseño e instalación del sistema de monitoreo hidrológico (turbidímetros en las tres microcuencas)		280,059				280,059
Proyecto Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas Rumiyacu, Mishqiyacu y Almendra, provincia de Moyobamba - San Martín.	2.1. Componente 1: Adecuada recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica.			375,666	316,038	157,432	849,136
	2.2. Componente 2: Adecuadas estrategias para la recuperación de ecosistemas de recursos hídricos.			3,105	86,771	32,594	122,469
	2.3. Componente 3: Suficientes conocimientos de los involucrados del MRSE.			26,314	50,818	25,518	102,650
	2.4. Componente 4: Suficiente generación de información para la toma de decisiones en recuperación hídrica.			31,420	35,892	18,888	86,200
	2.5. Gestión del Proyecto + supervisión + liquidación y cierre + plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19)			80,894	90,720	88,167	259,781

CALLE SAN LUCAS C-1 MZ. X URB.VISTA ALEGRE MOYOBAMBA SAN MARTIN

Fecha de Impresion :06/01/2025 11:10:50

CODIGO DE CLIENTE : 071506-000

NOMBRE DE CUENTA : EPS MOYOBAMBA SRLTDA-FONDO EXCLUSIVO DE INVERSION

NUMERO DE CUENTA : 00-531-026756

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2024	4,314,619.35	
85881974	2,800.00 /		4,311,819.35	03/12/2024

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
1	2,800.00	0.00	*****4,311,819.35

LA COMISION DE S/ 6 POR ENVIO FISICO DE ESTADOS DE CUENTAS SE APLICARA DESDE EL 30.11.2023, PUEDE SOLICITAR ENVIO ELECTRONICO SIN COSTO, INFORMACION DISPONIBLE EN NUESTRA WEB O EN AGENCIAS



**E.P.S. MOYOBAMBA S.R.L. FONDO EXCLU**

CAL. SAN LUCAS MZ X LT C1 URB. VISTA ALEGRE  
 MOYOBAMBA -  
 SAN MARTIN - MOYOBAMBA

00076052

DOI : 20162275012  
 OFICINA : CENTRO BCA EMPRESA LIMA N  
 SECTORISTA : ZENAIDA DIAZ  
 TELEFONO : 2116000  
 CONSULTA : 0-801-1-6000 (4) 24x7 días

Estimado cliente

Le comunicamos el siguiente cambio en nuestros tarifarios de tasas y comisiones. (No aplica a Persona Natural, Negocios o Pequeña Empresa) – a partir del 28 de diciembre 2024.

1) Telebanking Corporativo: Banca Corporativa, Grandes, institucional, Medianas y Provincias: Antes: S/500.00 o \$133.00. Ahora: S/550.00 o \$146.00

CUENTA CORRIENTE M.N. SOLES No. 000-7505639			CCI:009-633-000007505639-90				
FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
02/12	02/12	001	Saldo Final al 30 de Noviembre del 2024				660,661.20
31/12	31/12	001	Portes estado de cuenta	0974005596	6.50		660,654.70
			COMISION MANT. CUENTA	0999960421	45.00		660,609.70
			Saldo Final al 31 de Diciembre del 2024		51.50	0.00	660,609.70

Estimado cliente, le recordamos que las operaciones hechas los domingos y feriados serán consideradas como realizadas el día siguiente útil. Para verificar la fecha u hora real de su operación consulte nuestro servicio Scotia en Línea.

Atenderlo cada día mejor es parte de nuestro compromiso, por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra red de agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Banca Telefónica al N° 311-8000 (Lima) o 0801-1-6000 (Provincias) donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente, podrá recurrir al INDECOPÍ o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente.



**GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y A**

CAL. SAN LUCAS MZ X LT C1 URB. VISTA ALEGRE  
 MOYOBAMBA -  
 SAN MARTIN - MOYOBAMBA

00076054

DOI : 20162275012  
 OFICINA : CENTRO BCA EMPRESA LIMA N  
 SECTORISTA : ZENAI DA DIAZ  
 TELEFONO : 2116000  
 CONSULTA : 0-801-1-6000 (4) 24x7 días

Estimado cliente

Le comunicamos el siguiente cambio en nuestros tarifarios de tasas y comisiones. (No aplica a Persona Natural, Negocios o Pequeña Empresa) – a partir del 28 de diciembre 2024.

1) Telebanking Corporativo: Banca Corporativa, Grandes, Institucional, Medianas y Provincias: Antes: S/500.00 o \$133.00. Ahora: S/550.00 o \$146.00

CUENTA CORRIENTE M.N. SOLES No. 000-4243307				CCI:009-633-000004243307-98			
FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
			Saldo Final al 30 de Noviembre del 2024				385,891.02
02/12	02/12	001	Portes estado de cuenta	0974005616	6.50		385,884.52
31/12	31/12	001	COMISION MANT. CUENTA	0999960421	45.00		385,839.52
			Saldo Final al 31 de Diciembre del 2024		51.50	0.00	385,839.52

Estimado cliente, le recordamos que las operaciones hechas los domingos y feriados serán consideradas como realizadas el día siguiente útil. Para verificar la fecha u hora real de su operación consulte nuestro servicio Scotiá en Línea.

Atenderlo cada día mejor es parte de nuestro compromiso, por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra red de agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Banca Telefónica al N° 311-8000 (Lima) o 0801-1-6000 (Provincias) donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente, podrá recurrir al INDECOPÍ o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente.



**RESERVA PARA LA ELABORACION E IMPLE**

CAL. SAN LUCAS MZ X LT C1 URB. VISTA ALEGRE  
 MOYOBAMBA -  
 SAN MARTIN - MOYOBAMBA

00076056

DOI : 20162275012  
 OFICINA : CENTRO BCA EMPRESA LIMA N  
 SECTORISTA : ZENAI DA DIAZ  
 TELEFONO : 2116000  
 CONSULTA : 0-801-1-6000 (4) 24x7 días

Estimado cliente

Le comunicamos el siguiente cambio en nuestros tarifarios de tasas y comisiones. (No aplica a Persona Natural, Negocios o Pequeña Empresa) – a partir del 28 de diciembre 2024.

1) Telebanking Corporativo: Banca Corporativa, Grandes, Institucional, Medianas y Provincias: Antes: S/500.00 o \$133.00. Ahora: S/550.00 o \$146.00

CUENTA CORRIENTE M.N. SOLES No. 000-2006052				CCI:009-633-000002006052-91			
FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
			<b>Saldo Final al 30 de Noviembre del 2024</b>				<b>263,753.47</b>
02/12	02/12	001	Portes estado de cuenta	0974005638	6.50		263,746.97
04/12	04/12	833	CHEQUE RECIBIDOR	0051139884	4,860.00		258,886.97
04/12	04/12	833	CHEQUE RECIBIDOR	0051139883	4,986.00		253,900.97
04/12	04/12	833	CHEQUE RECIBIDOR	0051139882	4,878.00		249,022.97
04/12	04/12	001	IMPUESTO A LOS DEBITOS	0120241204	0.60		249,022.37
16/12	16/12	833	CHEQUE CANJE	0051139885	525.00		248,497.37
31/12	31/12	001	COMISION MANT. CUENTA	0999960421	45.00		248,452.37
			<b>Saldo Final al 31 de Diciembre del 2024</b>		15,301.10	0.00	<b>248,452.37</b>

IMPUESTO EN M. ORIGINAL	
Impuesto a los Débitos	0.60

Estimado cliente, le recordamos que las operaciones hechas los domingos y feriados serán consideradas como realizadas el día siguiente útil. Para verificar la fecha u hora real de su operación consulte nuestro servicio Scotia en Línea.

Atenderlo cada día mejor es parte de nuestro compromiso, por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra red de agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Banca Telefónica al N° 311-8000 (Lima) o 0801-1-6000 (Provincias) donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente, podrá recurrir al INDECOPÍ o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente.



**RESERVA PARA EL PAGO DE LA DEUDA CO**

CAL. SAN LUCAS MZ X LT C1 URB. VISTA ALEGRE  
 MOYOBAMBA -  
 SAN MARTIN - MOYOBAMBA

00076057

DOI : 20162275012  
 OFICINA : CENTRO BCA EMPRESA LIMA N  
 SECTORISTA : ZENaida DIAZ  
 TELEFONO : 2116000  
 CONSULTA : 0-801-1-6000 (4) 24x7 dias

**Estimado cliente**

Le comunicamos el siguiente cambio en nuestros tarifarios de tasas y comisiones. (No aplica a Persona Natural, Negocios o Pequeña Empresa) – a partir del 28 de diciembre 2024.

1) Telebanking Corporativo: Banca Corporativa, Grandes, Institucional, Medianas y Provincias: Antes: S/600.00 o \$133.00. Ahora: S/550.00 o \$146.00

CUENTA CORRIENTE M.N. SOLES No. 000-2006078				CCI:009-633-000002006078-96			
FECHA OPER	FECHA VALOR	ORIG	CONCEPTO	REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO
			Saldo Final al 30 de Noviembre del 2024				392,655.11
02/12	02/12	001	Portes estado de cuenta	0974005649	6.50		392,648.61
31/12	31/12	001	COMISION MANT. CUENTA	0999980421	45.00		392,603.61
			Saldo Final al 31 de Diciembre del 2024		51.50	0.00	392,603.61

Estimado cliente, le recordamos que las operaciones hechas los domingos y feriados serán consideradas como realizadas el día siguiente útil. Para verificar la fecha u hora real de su operación consulte nuestro servicio Scotia en Línea.

Atenderlo cada día mejor es parte de nuestro compromiso, por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra red de agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Banca Telefónica al Nº 311-8000 (Lima) o 0801-1-6000 (Provincias) donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente, podrá recurrir al INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente.





#EPS en  
RAT Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo

GERENCIA ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
30 ENE 2025  
Secretaría Gerencia Administración  
N° de Ingreso: 0692

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**INFORME N°021-2025-EPS-M /GG/ODP**

PARA : Econ. Fidel Antonio Angulo Castro  
Gerente de Administración y Finanzas.

Asunto : Solicito informe Financiero del Fondo de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Centésima Quincuagésima quinta y Sexta de la Ley de Presupuesto 2025

Ref : a) Informe N° 0080-2025-EPS-M/GG/GO  
a) Informe N° 0081-2025-EPS-M/GG/GO  
c) Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025

Fecha : Moyobamba, 29 de enero 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a nombre de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la Empresa Prestadora de Servicios – EPS Moyobamba S.A.; para hacer de conocimiento lo siguiente:

Que, con Informe N° 0080-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Operaciones hace llegar el informe N°063-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, realizado por el Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería; Proyectos y obras, donde solicita la inclusión de Inversión a financiarse con fondo de inversiones, de acuerdo a lo estipulado en la Centésima Quincuagésima quinta y Sexta de la Ley de Presupuesto 2025 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable urbano en el Sistema de Agua Potable Almendra, distrito de Moyobamba, de la Provincia de Moyobamba, del Departamento San Martín", CUI N°2660282, por el monto de S/. 610,556.77; ya que con la ejecución de esta obra, se busca mejorar la Continuidad y cobertura del Servicio del Sector Operacional N° 3 de la EPS Moyobamba S.A, asimismo mejoraría el índice relacionado a la eficiencia (según D.L 1280) en el que se prioriza el aprovechamiento de la prestación de los servicios de saneamiento, así como la modernización de la gestión y la aplicación de tecnologías adecuadas a las condiciones culturales, socio económicas y ambientales del ámbito de prestación de los servicio.

Que, con Informe N° 0081-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Operaciones hace llegar el informe N°065-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, realizado por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería; Proyectos y obras, donde solicitando incrementar el Presupuesto de la Inversión a financiarse con fondo de inversiones, por el monto de S/. 196,303.98, respecto a lo programado inicialmente en el estudio tarifario 2021-2016, de acuerdo a lo estipulado en la Centésima Quincuagésima quinta y Sexta de la Ley de Presupuesto 2025 del Proyecto de Inversión "Renovación de tubería, buzón y conexión domiciliaria de alcantarillado, en el Emisor del Sistema de Tratamiento de aguas residuales, en la prolongación Moquegua, distrito de Moyobamba, de la Provincia de Moyobamba, del Departamento San Martín", CUI N°2670905, siendo el total





**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

de la obra S/. 1,254,233.98, ya que, con la ejecución de esta obra, se busca mejorar el sistema de alcantarillado de la Prolongación Moquegua de la Ciudad de Moyobamba, asimismo la brecha identificada y priorizada en este proyecto corresponde al tratamiento de aguas residuales para su disposición final sustentado en el artículo 19 del D.L 1280.

Centésima Quincuagésima Quinta y Sexta de la Ley 32185, Ley de Presupuesto Sector Público para el año Fiscal 2025

*Se autoriza, por única vez y durante el presente Año Fiscal, a las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (EPS) a utilizar los recursos provenientes del Fondo de Inversiones y Reservas para financiar actividades de mejora e inversiones que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Estas actividades e inversiones deben estar orientadas al cierre de brechas en cobertura, calidad, confiabilidad y/o continuidad de los servicios.*

*Como consecuencia de lo establecido, en el inciso precedente, la SUNASS, de manera ex post, replantea las metas de gestión, adecuándolas a las actividades e inversiones efectivamente planteadas por la EPS. Asimismo, la EPS presenta la documentación técnica y financiera que justificó la consistencia y sostenibilidad de las acciones implementadas. Para tal efecto, la SUNASS supervisa y fiscaliza el uso de los recursos.*

Teniendo en cuenta los informes ante mencionados, se solicita a su Gerencia el informe Financiero del Fondo de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Centésima Quincuagésima quinta y Sexta de la Ley de Presupuesto para ser considerado en el Presupuesto Institucional 2025 de la EPS Moyobamba S.A

Atentamente;



EPS - MOYOBAMBA S.A.

*[Handwritten signature]*  
LIC. Adm. Mario E. MATAMOROS VÁSQUEZ  
JEFE (E) DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

Cc.  
Archivo

Moyobamba:.....  
Pase a:.....  
Para:.....  
Gerencia de Administración y Finanzas



EPS MOYOBAMBA S.A.

Stamp: EPS-MOYOBAMBA S.A. 9.25, 22 ENE 2025, Secretaria Gerencia General, N° de Ingreso 022

INFORME N°0080-2025-EPS-M/GG/GO

Señor : ING. IVÁN GUSTAVO REATEGUI ACEDO
Gerente General - EPS Moyobamba S.A.
Coordinador del RAT - OTASS
Asunto : Remito informe Técnico para la inclusión de inversiones a financiarse con fondo de inversiones, En el marco de la ley de presupuesto 2025.
Referencia : Informe N°063-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 21.01.2025
Fecha : Moyobamba, 22 de enero de 2025

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo. En atención al documento de referencia, me permito remitir el informe preparado por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras. Este informe solicita la inclusión de inversión a financiarse con fondo de inversiones con fondo de inversiones, en el marco de la ley de presupuesto 2025. Del Proyecto de inversión; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALMENDRA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"- CUI N°2660282

De acuerdo con lo estipulado en la Ley N°32185 de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se recomienda solicitar a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario correspondiente.

En función de lo detallado por la Especialista en Obras, se recomienda la inclusión del presupuesto de S/610.556.77 (Seiscientos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Seis Mil con 77/100 soles).

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y acciones que estime pertinentes.

Atentamente,

Stamp: GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, 23 ENE 2025, Secretaria Gerencia Administración, N° de Ingreso 0495



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Ing. Samuel Lora Chávez
GERENTE DE OPERACIONES

GERENCIA GENERAL

Moyobamba 22/01/25

- Pase a: Para:
[X] G. Adm. [ ] Acción Necesaria
[ ] G. Comer. [ ] Emitir Informe
[ ] G. Operac. [ ] Conocimiento
[X] O. D. Planeam. [ ] Archivar
[ ] G. Asesoría Jurídica [ ] Proceder de acuerdo a Norma Legal Vigente
[ ] O. Comunicaciones [ ] Autorizar
[ ] [ ] Opinión y Preparar Respuesta

Stamp: EPS - MOYOBAMBA S.A. 10:00, 22 ENE 2025, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, N° de Ingreso





**INFORME N° 063-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS**

**A :** **ING. SAMUEL LOPEZ CHAVEZ**  
**GERENTE DE OPERACIONES EPS MOYOBAMBA**

**ASUNTO :** **INFORME TECNICO PARA LA INCLUSION DE INVERSION A FINANCIARSE CON FONDO DE INVERSIONES, EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO 2025.**

**REFERENCIA :** a) **LEY N° 32185 DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**  
b) **PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALMENDRA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – CUI N° 2660282**

**FECHA :** **MOYOBAMBA, 21 DE ENERO 2025**

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 11 de diciembre de 2024, se promulga la Ley de presupuesto para el año fiscal 2025, con un monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.
- 1.2. En la referida Ley, mediante las disposiciones complementarias finales CENTÉSIMA QUINCUGESIMA QUINTA se refiere: "(...) Se autoriza, por única vez y durante el presente Año Fiscal, a las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (EPS) a utilizar los recursos provenientes del Fondo de Inversiones y Reservas para financiar actividades de mejora e inversiones que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Estas actividades e inversiones deben estar orientadas al cierre de brechas en cobertura, calidad, confiabilidad y/o continuidad de los servicios. Como consecuencia de lo establecido, en el inciso precedente, la SUNASS, de manera ex post, replantea las metas de gestión, adecuándolas a las actividades e inversiones efectivamente planteadas por la EPS. Asimismo, la EPS presenta la documentación técnica y financiera que justifica la consistencia y sostenibilidad de las acciones implementadas. Para tal efecto, la SUNASS supervisa y fiscaliza el uso de los recursos (...)"
- 1.3. Con fecha 29 de setiembre de 2021, en Sesión de Consejo Directivo se aprobó el ESTUDIO TARIFARIO para el periodo 2021-2026 para la EPS MOYOBAMBA S.A. El desarrollo del estudio tarifario se ha basado en un modelo económico financiero, el cual utilizó como fuente de información variables técnicas y económicas sobre las cuales el regulador posee control (denominadas instrumentos) y también condiciones iniciales bajo las cuales opera la empresa (denominadas datos base y parámetros).
- 1.4. Con fecha 29 de diciembre de 2016, se promulga el DECRETO LEGISLATIVO N° 1280 QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, en el que se establecen las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población.



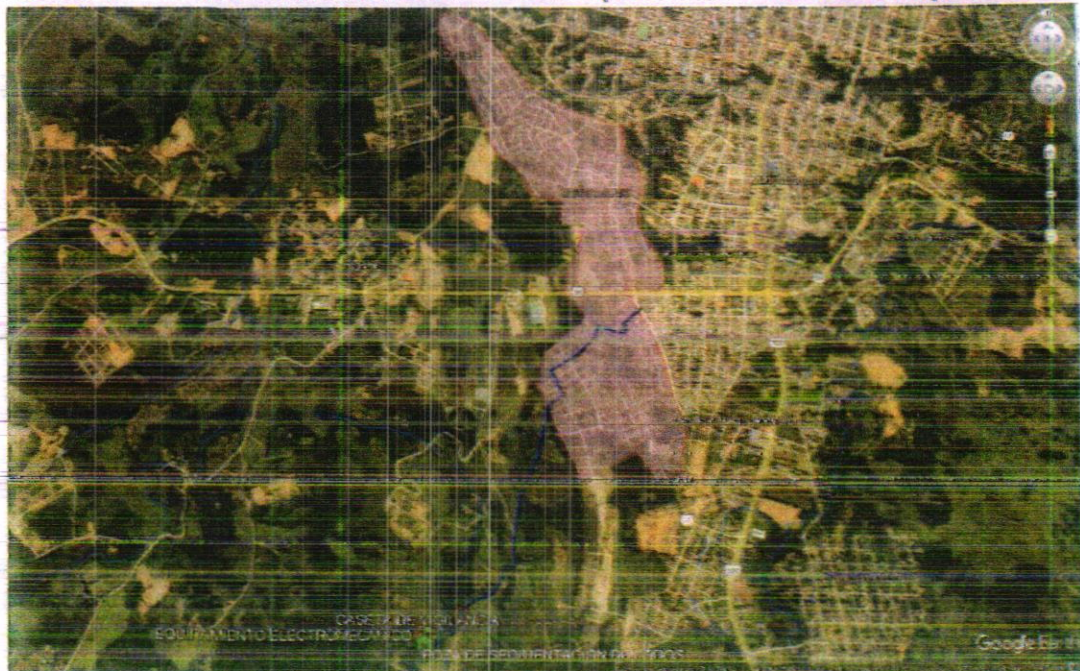
**II. BASE LEGAL:**

- Ley N° 32185 DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- ESTUDIO TARIFARIO 2021-2026 DE LA EPS MOYOBAMBA SA
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

**III. SUSTENTO TECNICO:**

- 4.1. El sistema de abastecimiento almendra, data de aproximadamente desde el año 1994, captando las aguas de la quebrada almendra y trasladándola hasta el sector operacional N°3 de la EPS Moyobamba SA, el cual está comprendida por los sectores Urbanización las Orquídeas, Pradan, Canaán, La Primavera AA. HH 2 de Junio, 29 de Mayo, Alfonso Ugarte, Victoria Nueva, Jorge Chávez, Urbanización Fonavi II y anexos a éstos, haciendo un aproximado de 9792 habitantes.

**IMAGEN N°1. El área sombreada muestra el sector operacional N°3 de la EPS Moyobamba SA.**



- 4.2. Actualmente, el sistema de abastecimiento Almendra cuenta con una captación de concreto armado con barraje fijo y ventana de captación lateral de 12 lps aproximadamente, línea de conducción de Tubería HDPE 160MM, Planta de tratamiento de agua potable (PTAP), y una línea de aducción de 160MM de tubería PVC que se encuentra en mal estado producto de los años transcurridos desde su implementación.

**CUADRO N° 01: Características de las fuentes de agua**

Nombre	Tipo de fuente	Tipo de captación	Rendimiento promedio (lps)	¿Tiene Macro a la salida de la fuente?	Observaciones
Almendra	Almendra	Superficial	12,00 (*)	No	No tiene ventedero

Fuente: EPS MOYOBAMBA S.A. / Visita técnica efectuada a la EPS  
 Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SURKISS  
 (\*) Resolución Administrativa N° 252-2020-IR- SGA/DIRAGM/DIRA SA

Fuente: ESTUDIO TARIFARIO 2021-2026 EPS MOYOBAMBA

Es necesario señalar que el sistema de abastecimiento Almendra no cuenta con componentes importantes para un correcto abastecimiento del agua potable en el sector operacional N°3, dichos componentes son:

- Reservorio de almacenamiento y regulación de agua potable.
- Cerco perimétrico de la PTAP.
- Caseta y sistema de desinfección.
- Caseta de control y vigilancia.
- Poza de deshidratación de lodos.
- Línea de aducción y pases aéreos.
- Equipamiento de laboratorio de control de calidad.

4.3. Teniendo en cuenta las deficiencias del sistema de abastecimiento de agua potable Almendra, la EPS Moyobamba SA ha registrado en el Banco de inversiones el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALMENDRA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – CUI N° 2660282, con el cual busca contribuir al cierre de brechas de aumentar el acceso al servicio de agua potable y mejorar la continuidad del servicio de agua potable en el sector operacional N°3, incluyendo para ello la implementación de los componentes faltantes en el sistema de abastecimiento Almendra.

**CUADRO N° 02: Diagnóstico de la población del área de influencia**

FORMATO N° 07-A																								
Fecha de registro: 11/02/2024 12:12:21 Fecha de validación: 15/10/2024 10:30:52																								
Estado: VÁLIDO Dirección: VÁLIDO																								
Nombre de proyecto de inversión (generado en función del servicio y a ser revisado, en lo necesario 1.2, 1.3 y 1.4)																								
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALMENDRA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN																								
Código único de inversión: <b>380282</b>																								
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión? <b>NO</b>																								
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión? <b>NO</b>																								
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia? <b>NO</b>																								
<b>A. Alineamiento a una brecha prioritaria</b>																								
Función: <b>18 SANEAMIENTO</b>																								
Subsector funcional: <b>610 SANEAMIENTO</b>																								
Grupo funcional: <b>6102 SANEAMIENTO URBANO</b>																								
Sector regulador: <b>VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO</b>																								
Tipo de proyecto: <b>SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO</b>																								
Rubro: <b>SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO</b>																								
Servicio Público con Brecha Identificada y Priorizada: <b>Mejorar el acceso a servicios</b>																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Unidad de medida</th> <th>Espacio geográfico</th> <th>Año</th> <th>Valor</th> <th>Contribución al cierre de brechas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO</td> <td>PERSONAS</td> <td>DISTRITAL</td> <td></td> <td></td> <td>2803</td> </tr> <tr> <td>SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO</td> <td>PERSONAS</td> <td>DISTRITAL</td> <td></td> <td></td> <td>2803</td> </tr> </tbody> </table>								Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución al cierre de brechas	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	PERSONAS	DISTRITAL			2803	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	PERSONAS	DISTRITAL			2803
	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución al cierre de brechas																			
SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	PERSONAS	DISTRITAL			2803																			
SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	PERSONAS	DISTRITAL			2803																			

Fuente: Invierte.pe

4.4. La necesidad de ejecución del proyecto mencionado en el ítem 4.3. resulta muy importante para el mejoramiento de los siguientes:

**4.4.1. Cobertura.** Según la Ficha Técnica Estándar del proyecto actualmente se tiene un abastecimiento de 7832 personas, el cual representa una cobertura del 80% del sector operacional N°3, con el cual a la ejecución de la inversión se estima que la cobertura del servicio en el sector operacional sea del 100%.

CUADRO N° 03: Diagnóstico de la población del área de influencia

2.3. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACION DEL AREA DE INFLUENCIA				
2.3.1. CARACTERISTICAS DE LA POBLACION DEL AREA DE INFLUENCIA				
a) INFORMACION GENERAL		Año Base		2004
Detalle	Unidad de Medida	Valor	Fuente	
Población actual	Habitantes	5.732	Padrón de Beneficiarios	
N° de Viviendas Total	Viviendas	2953	Padrón de Beneficiarios	
Densidad poblacional	(hab/viv)	3,42	Estudio Territorio 2021-2026 EPS M.	
Ingreso Promedio Mensual	(S/les/vivienda)	1082	Padrón de Beneficiarios	
Cese de tratamiento poblacional	Porcentaje	8,43%	INEI - Censo Poblacional	
Cobertura de Agua Potable	Porcentaje	97%	EPS Moyobamba SA	
Cobertura de Alcantarillado	Porcentaje	2%		
Cobertura de Disposición Sanitaria de Excretas	Porcentaje	0,00%		
N° de viviendas con presencia de cloro residual >=2,5 mg/l	Viviendas	2290	EPS Moyobamba SA	

Fuente: FTE del proyecto CUI 2660282.

**4.4.2. Continuidad.** Según el reporte de control de procesos de operación de la captación Almendra emitido por la Oficina de Producción de agua potable y Trat. De aguas residuales, en el año 2024 se ha producido una cantidad de 18.61 LPS en promedio, el cual representa una continuidad promedio de 8616 horas. Al respecto, un año de 365 días cuenta con una cantidad de 8760 horas, por lo que no se ha tenido continuidad en 144 horas representado en 6 días calendario, ello debido a que en el sistema almendra no se cuenta con un reservorio de almacenamiento y regulación que contribuya a sostener el abastecimiento y la continuidad del servicio, por lo que dentro del proyecto se contempla la construcción de un Reservorio de almacenamiento para el sistema almendra

CUADRO N° 04: Control de procesos de operación de captación Almendra

AÑO BASE	LECTURA DEL MEDIDOR	VOLUMEN (m <sup>3</sup> )	CONTROL DE PROCESOS DE OPERACION DE CAPTACION ALMENDRA		CONTROL DE CALIDAD									
			CANTIDAD (L/m <sup>3</sup> )	CONTINUIDAD DE SERVICIO (hrs)	PRESION DE SUJATO DE ALMENDRA (kg)	PRESION DE POLIMERO (kg)	CLORO LIBRE (mg/l)	PRESION DE APOCOLOREO DE CALDO (kg)	TURBIDEDAD DE AGUA CRUDA (NTU)	TURBIDEDAD DE AGUA FILTRADA (NTU)	PH	SACHETS DE FLOCO (kg)	ABASTECIMIENTO DE FLOCO (kg)	CLORO RESIDUAL
ENERO	35.200,00	33000,00	11,77	750,00	100,00	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	2,00
FEBRERO	42000,00	40000,00	14,51	650,00	100,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	1,00
MARZO	45330,00	39000,00	11,25	700,00	470,00	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	1,00
ABRIL	48000,00	31700,00	11,99	700,00	100,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	1,00
MAYO	51000,00	41000,00	10,00	700,00	200,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	1,00
JUNIO	57000,00	47000,00	7,71	700,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	1,00
JULIO	63000,00	43000,00	11,00	700,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	1,00
AGOSTO	66000,00	37000,00	13,00	700,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	1,00
SEPTIEMBRE	67000,00	34000,00	11,00	600,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	1,00
OCTUBRE	70000,00	33000,00	11,00	700,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	1,00
NOVIEMBRE	75000,00	30000,00	14,00	700,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	1,00
DICIEMBRE	70000,00	30000,00	11,00	700,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	1,00
TOTAL	707000,00	470000,00	10,00	6700,00	2000,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	25,00

Fuente: Registro 2024 de la Oficina de Producción de agua potable y Trat. De aguas residuales de la EPS-Moyobamba SA.

4.5. Actualmente la Gerencia General de la EPS Moyobamba SA, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 198-2024-EPS-M/GG del 30 de diciembre de 2024, ha aprobado el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALMENDRA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – I ETAPA CUI N° 2660282, por un monto de S/ 610,556.77 (Seiscientos diez mil quinientos cincuenta y seis con 77/100 soles), en el cual se contempla como unidad y/o componente prioritario la construcción de un Reservorio de Almacenamiento y regulación para el Sistema de Abastecimiento Almendra.

**CUADRO N° 05: Estructura de Costos**

Componente		
<b>OBRAS CIVILES</b>		<b>428,506.00</b>
TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)		428,506.00
GASTOS GENERALES	10.00% C.D.	42,850.60
UTILIDAD	5.00% C.D.	21,425.30
SUBTOTAL		492,781.90
IGV (18%)		88,700.74
<b>COSTO DE OBRA</b>		<b>581,482.64</b>
<b>COSTO DE SUPERVISIÓN</b>	<b>5.00% C.D.</b>	<b>29,074.13</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>610,556.77</b>

Fuente: RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 198-2024-EPS-M/IGG

4.5. Con la construcción del Reservorio de almacenamiento y regulación del sistema de abastecimiento almendra, se estima mejorar la cobertura y la continuidad del servicio en el sector operacional N°3 de la EPS Moyobamba SA, garantizando un servicio continuo y de calidad en épocas de estiaje y máximas avenidas, sin necesidad de cortar y/o dejar de abastecer a la población moyobambina.

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

4.1. De lo expuesto, se concluye que la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALMENDRA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – I ETAPA CUI N° 2660282, por un monto de S/ 610,556.77 (Seiscientos diez mil quinientos cincuenta y seis con 77/100 soles) resulta muy necesario, ya que en éste se contempla la construcción de un Reservorio de almacenamiento y regulación para el sistema de abastecimiento almendra, con el cual se busca mejorar la continuidad y cobertura del servicio en el sector operacional N°3 de la EPS Moyobamba SA, lo que mejoraría el índice relacionado a la eficiencia (según el DL.1280) en el que se prioriza el aprovechamiento en la prestación de los servicios de saneamiento, así como la modernización de la gestión y la aplicación de tecnologías adecuadas a las condiciones culturales, socio económicas y ambientales del ámbito de prestación de los servicios.

4.2. De lo expuesto el **ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO, INFORMA** sobre la **NECESIDAD DE LA INCLUSIÓN** del presupuesto de **S/.610, 556.77 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 77/100 SOLES)** Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALMENDRA, DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – CUI N° 2660282, en atención a la **CENTÉSIMA QUINCUGESIMA QUINTA** de la **LEY N° 32185 DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**.

4.3. Se Recomienda a la **GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EPS-MOYOBAMBA**, realizar el trámite ante el área correspondiente para los fines que se estime necesarios.

Sin otro en particular, me suscribo de Usted,  
 Atentamente,

EPS - MOYOBAMBA S.A.  
  
**Ing. Lita Cecilia Vilca García**  
 ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO

c.c. R/OBRA  
 ARCHIVO



EPS MOYOBAMBA S.A.

INFORME N°0081-2025-EPS-M/GG/GO

Stamp: EPS-MOYOBAMBA S.A., 11.21, 22 ENE 2025, Secretaria Gerencia General, N° de Ingreso: 225

Señor : ING. IVÁN GUSTAVO REATEGUI ACEDO
Gerente General - EPS Moyobamba S.A.
Coordinador del RAT - OTASS
Asunto : Remito informe Técnico para el Financiamiento con fondo de inversiones en el marco de la Ley de Presupuesto 2025, para la inversión con CUI N°2670905.
Referencia : Informe N°065-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 21.01.2025
Fecha : Moyobamba, 22 de enero de 2025

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo. En atención al documento de referencia, me permito remitir el informe preparado por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras. Este informe solicita Financiamiento con fondo de inversiones en el marco de la Ley de Presupuesto 2025, para la inversión con CUI N°2670905. "RENOVACIÓN DE TUBERIA, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"

De acuerdo con lo estipulado en la Ley N°32185 de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se recomienda solicitar a la Gerencia General del a EPS el financiamiento, para la inversión con CUI: N°2670905.

En función de lo detallado por la Especialista en Obras, se recomienda la necesidad de incrementar el presupuesto de la inversión programada en el estudio tarifario en un S/.196,303.98(Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos con 98/100 soles)

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y acciones que estime pertinentes.

Atentamente,

GERENCIA GENERAL
Moyobamba 22/01/25

Stamp: GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, 11.15, 23 ENE 2025, C.c. Secretaria Gerencia Administrativa, N° de Ingreso: 0508



Stamp: EPS-MOYOBAMBA S.A., Ing. Samuel López Chávez, GERENTE DE OPERACIONES

- Base a: Para
[X] G. Adm. [ ] Acción Necesaria
[ ] G. Comer. [ ] Emitir Informe
[ ] G. Operac. [ ] Conocimiento
[ ] O. D. Planes [ ] Archivar
[ ] B. Asesoría Jurídica [ ] Proceder de acuerdo a Norma Legal Vigente
[ ] O. Comunicaciones [ ] Autorizar
[ ] Opinión y Preparar Respuesta

Moyobamba: 23.01.25
Pase a: O.D.P
Para: La atención
Gerencia de Administración y Finanzas



Stamp: EPS-MOYOBAMBA S.A., 15:40, 23 ENE 2025, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, N° de Ingreso





**INFORME N° 065-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS**

**A :** ING. SAMUEL LOPEZ CHAVEZ  
GERENTE DE OPERACIONES

**ASUNTO :** INFORME TECNICO PARA EL FINANCIAMIENTO CON FONDO DE INVERSIONES EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO 2025, PARA LA INVERSION CON CUI 2670905,

**REFERENCIA :** a) LEY N° 32185 DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025  
b) IOARR: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2670905

**FECHA :** MOYOBAMBA, 21 ENERO 2025

**I. ANTECEDENTES:**

1.1. Con fecha 11 de diciembre de 2024, mediante la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, con un monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

1.1. En la referida Ley, mediante el artículo refiere: "... CENTÉSIMA QUINCAGESIMA QUINTA. Se autoriza, por única vez y durante el presente Año Fiscal, a las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (EPS) a utilizar los recursos provenientes del Fondo de Inversiones y Reservas para financiar actividades de mejora e inversiones que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Estas actividades e inversiones deben estar orientadas al cierre de brechas en cobertura, calidad, confiabilidad y/o continuidad de los servicios. Como consecuencia de lo establecido, en el inciso precedente, la SUNASS, de manera ex post, replantea las metas de gestión, adecuándolas a las actividades e inversiones efectivamente planteadas por la EPS. Asimismo, la EPS presenta la documentación técnica y financiera que justificación la consistencia y sostenibilidad de las acciones implementadas. Para tal efecto, la SUNASS supervisa y fiscaliza el uso de los recursos..."

1.2. Con fecha 29 de setiembre de 2021, en Sesión de Consejo Directivo se aprobó el ESTUDIO TARIFARIO para el periodo 2021-2026 para la EPS MOYOBAMBA S.A. El desarrollo del estudio tarifario se ha basado en un modelo económico financiero, el cual utilizó como fuente de información variables técnicas y económicas sobre las cuales el regulador posee control (denominadas instrumentos) y también condiciones iniciales bajo las cuales opera la empresa (denominadas datos base y parámetros).

1.3. Con fecha 29 de diciembre de 2016, se promulga el DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población.

**II. BASE LEGAL:**

- Ley N° 32185 DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025
- ESTUDIO TARIFARIO EPS MOYOBAMBA

2.1. DECRETO LEGISLATIVO N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

**ARTÍCULO 19.- Acceso de los servicios de saneamiento**

19.1. Toda persona, natural o jurídica, domiciliada dentro del ámbito de responsabilidad de un prestador de los servicios de saneamiento tiene derecho a que este le suministre los servicios que brinda, acorde con la presente Ley, su Reglamento y las normas aplicables

19.2. Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a prestar los servicios de saneamiento dentro de todo su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de lograr la cobertura universal de los servicios de saneamiento

19.3. Los prestadores de los servicios de saneamiento deben suscribir contratos de suministro o similar con los usuarios, por los cuales, los prestadores se comprometen a proveer los servicios bajo unas condiciones mínimas de calidad y los usuarios se comprometen a pagar por éstos, así como cumplir con las normas que regulan su prestación establecida por la SUNASS.

**III. SUSTENTO TÉCNICO:**

3.1. En la actualidad nuestro sistema de alcantarillado de la prolongación Moquegua, inicia en el cruce del Jr. Dos De Mayo Con Jr. Moquegua, el mismo que es de un material de concreto simple normalizado (CSN) de diámetro 12" y recorre un total de 2000 metros lineales aproximadamente; cuenta con una antigüedad aproximada de 50 años y se encuentra averiada en varios tramos de su recorrido, así como también se encuentra atravesando propiedad de terceros, los cuales dificultan la operación y mantenimiento del activo antes mencionado.

3.2. La población de Moyobamba de acuerdo al estudio Tarifario, estimo una población para el año 2025 de 64 520 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte), a continuación, se detalla la estimación de población:

**CUADRO N°01 PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN BAJO EL ÁMBITO DE EPS MOYOBAMBA S.A. (EN HABITANTES)**

Localidad	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Moyobamba	59 683	60 892	62 101	63 311	64 520	65 729

FUENTE: ESTUDIO TARIFARIO 2021-2026 EPS MOYOBAMBA

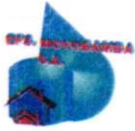
3.3. Al incrementar la población de Moyobamba en consecuencias se incrementa la demanda del servicio de alcantarillado para el año 2025, la población estimada servida por la empresa EPS de Moyobamba es de 42 538 (Cuarenta y dos Mil Quinientos Treinta y Ocho), misma que se detalla a continuación:

**CUADRO N°02 PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN SERVICIO DE ALCANTARILLADO POR LOCALIDAD**

Localidad	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Moyobamba	34 589	36 576	38 563	40 551	42 538	44 525

FUENTE: ESTUDIO TARIFARIO 2021-2026 EPS MOYOBAMBA

3.4. Con la finalidad de aumentar la cobertura del servicio de Alcantarillado de la empresa EPS Moyobamba, se ha programado la ejecución de la siguiente inversión: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2670905, el cual se detalla a continuación:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Adecuación Tarifaria

CUADRO N°03 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES ASOCIADO AL FONDO DE INVERSIONES (EN SOLES)

Nombre del Proyecto	Monto S/	Programación				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Renovación del emisor prolongación Moquegua de las redes de alcantarillado de la localidad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.	1,057,930				25,595	1,032,335

FUENTE: ESTUDIO TARIFARIO 2021-2026 EPS MOYOBAMBA

3.5. Mediante Resolución de Gerencia General N°195-2024-EPS-M/GG, de 30 de diciembre de 2024, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN-CUI N° 2670905, cuyo presupuesto ascendente a S/1,254,233.98 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres con 98/100 Soles), el cual contempla los siguientes componentes:

DATOS GENERALES

IOARR : RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

CUI : 2670905

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA

UNIDAD EJECUTORA : EPS MOYOBAMBA

REGIÓN : SAN MARTIN

PROVINCIA : MOYOBAMBA

DISTRITO : MOYOBAMBA

PROLONGACIÓN : MOQUEGUA

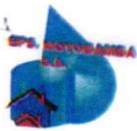


IMAGEN N°1. La imagen muestra el área de la intervención de la prolongación Moquegua.



METAS DEL PROYECTO

- Construcción de 31 Buzones de concreto con F'c 210 kg/cm2
- 41 conexiones domiciliarias – desagüe



- Red Principal - 134.66 ml de Suministro e Instalación de Tubería HDPE NTP-ISO 8772-SN4 SDR26 - diámetro de 355 MM
- Red Principal - 607.71 ml de Suministro e Instalación de Tubería HDPE NTP-ISO 8772-SN2 SDR33 - DN:355 MM - diámetro de 355 MM
- Red de Secundaria - 364.17ml Suministro e instalación de tubería PVC-U UF NTP ISO 21138 DN 200 MM INCL. ANILLO

## RESUMEN DE PRESUPUESTO

### CUADRO N° 04: Estructura de Costos

Componente		
<b>OBRAS CIVILES</b>		<b>880,256.85</b>
TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)		880,256.85
GASTOS GENERALES	10.00% C.D.	88,025.69
UTILIDAD	5.00% C.D.	44,012.84
SUBTOTAL		<b>1,012,295.38</b>
IGV (18%)		182,213.17
<b>COSTO DE OBRA</b>		<b>1,194,508.55</b>
<b>COSTO DE SUPERVISIÓN</b>	<b>5.00% C.O.</b>	<b>59,725.43</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>1,254,233.98</b>

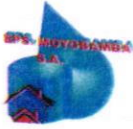
FUENTE: RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 195-2024-EPS-M/GG

3.6. De lo antes mencionado, se manifiesta que se ha programado dentro del Estudio Tarifario 2021-2026 la ejecución de la inversión "RENOVACIÓN DEL EMISOR PROLONGACION MOQUEGUA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" por un monto de **S/ 1,057,930.00 (Un Millón Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles)**; a lo que en atención a lo programado en el estudio tarifario, la Gerencia General de la EPS mediante Resolución de Gerencia General N° 195-2024-EPS-M/GG, del 30.12.2024, aprobó el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN-CUI N° 2670905, por un monto de **S/1,254,233.98 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres con 98/100 Soles)**.

De acuerdo al análisis del Ítem 3.6, se hace mención que la inversión IOARR "RENOVACIÓN DE TUBERÍA, BUZÓN Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN-CUI N° 2670905", **ha incrementado en S/196,303.98 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Tres con 98/100 Soles)** respecto a lo programado inicialmente en el Estudio Tarifario 2021-2026. Por tal motivo, es necesario incrementar el monto programado con la finalidad de ejecutar la inversión y cumplir con las brechas de servicio de tratamiento de aguas residuales para su disposición final.

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Que, el sistema de alcantarillado de la Prolongación Moquegua tiene una antigüedad de aproximadamente 50 años, lo que ha provocado el deterioro de varias de sus secciones. Además, debido a su antigüedad, parte de la infraestructura está ubicada en terrenos de propiedad de terceros. Por esta razón, se ha proyectado la ejecución de la inversión IOARR: "RENOVACIÓN DE TUBERÍA, BUZÓN Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2670905. La brecha identificada y priorizada en este proyecto corresponde al servicio de tratamiento de aguas residuales para su disposición final; todo esto sustentado en artículo 19.-**Acceso de los servicios de saneamiento (19.1. Toda persona, natural o jurídica, domiciliada**



dentro del ámbito de responsabilidad de un prestador de los servicios de saneamiento tiene derecho a que este le suministre los servicios que brinda, acorde con la presente Ley, su Reglamento y las normas aplicables, 19.2. Los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a prestar los servicios de saneamiento dentro de todo su ámbito de responsabilidad, con la finalidad de lograr la cobertura universal de los servicios de saneamiento), (según el DL.1280).

- 4.2. De lo expuesto el **ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO, INFORMA** sobre la **NECESIDAD DE INCREMENTAR** el presupuesto de la inversión programado en el Estudio Tarifario, en un **S/196,303.98 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Tres con 98/100 Soles)**, con la finalidad de ejecutar todas las metas planteadas en el expediente técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N°195-2024-EPS-M/GG; Esta inversión corresponde a la IOARR: "RENOVACIÓN DE TUBERÍA, BUZÓN Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI N° 2670905; en atención a la **CENTÉSIMA QUINCUGESIMA QUINTA** de la **LEY N° 32185 DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**.
- 4.3. Se Recomienda a la **GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EPS-MOYOBAMBA**, realizar el trámite ante el área correspondiente para los fines que se estime necesarios.

Sin otro en particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Ing. Lita Cecilia Vilca García  
ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO

c.c. R/OBRA  
ARCHIVO